

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de setiembre de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de setiembre de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1017-2010-R.- CALLAO, 20 DE SETIEMBRE DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ciencias Administrativas el 19 de julio del 2010, mediante la cual el profesor Lic. Adm. JOSÉ LUIS REYES DORIA, solicita financiamiento para seguir estudios en el Curso Taller: Gestión del Potencial Humano por indicadores, organizado por la Universidad ESAN.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad,

Que, con Oficio Nº 474-2010-D-FCA (Expediente Nº 147802) recibido el 18 de agosto del 2010, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución Nº 099-2010-CF-FCA, por la que se propone otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1230-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1119-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 26 de agosto del 2010; al Oficio Nº 250-2010-CG recibido de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto el 08 de setiembre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento al profesor Lic. Adm. **JOSÉ LUIS REYES DORIA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, por el monto total de S/. 1 500.00 (un mil quinientos nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que demande su asistencia al **Curso Taller de Gestión del Potencial Humano por Indicadores**, organizado por la Universidad ESAN.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199 "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específicas del Gasto 2.3.2.7.3.1 "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Administrativas, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Administrativas un informe académico y copia de su constancia de participación en el evento materia de financiamiento.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores, FCA, OGA, OPLA, OAGRA,
cc. OCI, OPER, UE, OCP, OT, ADUNAC e interesado.